REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL JAMUNDI - VALLE

RAD. 2019-00353-00

SECRETARIA: Jamundí, 09 de Abril de 2021

La suscrita en mi condición de Secretaria de este Despacho Judicial, procedo a practicar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada, dentro del presente proceso **EJECUTIVO** instaurado por el **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**, en contra de **FABIO MARTINEZ MARTINEZ**, la cual hago en los siguientes términos, (artículo 366 Código General del Proceso).

CONCEPTO	VALOR
Notificación (fl. 129,140,144,148)	\$59.714,00
Inscripción embargo (fl. 123)	\$37.500,00
Agencias en Derecho (No. 002)	\$3.000.000,00
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$3.097.214,00

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Estefan

RAD. 2019-00353-00 AUTO INTERLOCUTORIO No. 916 JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL Jamundí, Nueve (09) de Abril de Dos Mil Veintiuno (2021)

Dentro del presente proceso **EJECUTIVO** instaurado por el **BANCO CAJA SOCIAL S.A.,** en contra de **FABIO MARTINEZ MARTINEZ,** se realizó la liquidación de costas de conformidad al artículo 366 del Código General del Proceso y como quiera que se encuentre ajustada a derecho se imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE JAMUNDÍ

En estado **No. 057** de hoy notifique el auto

Jamundí, 12 DE ABRIL DE 2021.

La secretaria,

SONIA ORTÍZ CAÍCEDO

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ SECRETARIA

Firmado Por:

SONIA ORTIZ CAICEDO

JUEZ JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE JAMUNDI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ffae2c688397945baa56b5980cbc234bab55baedbf092fb57afc116134b609d**Documento generado en 08/04/2021 11:43:40 AM

 $Valide\ \'este\ documento\ electr\'onico\ en\ la\ siguiente\ URL:\ https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Firma Electronica$